

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

956
Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Durante la semana próxima, excepción del jueves, tendrán lugar ejercicios de tiro con cañón desde las diez á las trece horas, en el campo de escuelas prácticas de esta Plaza.

Lo que se hace público en este Boletín oficial, para general conocimiento.

Segovia, 18 de Abril de 1913.

El Gobernador interino,

Miguel Moreno Morales

952
Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR.—PESAS Y MEDIDAS

Terminada la contrastación periódica anual de pesas y medidas en el partido de Segovia, se continuará en el partido de Santa María de Nieva, destinándose á la cabeza del mismo, los días 28 y 29, é incluyendo en el itinerario á Navas de Oro, perteneciente al partido de Cuéllar.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Segovia, 18 de Abril de 1913.

El Gobernador interino,

Miguel Moreno Morales

950
Diputación Provincial

PRESIDENCIA

Pocos son por fortuna los Ayuntamientos de la provincia que no han satisfecho todavía la cuota de contingente que tienen asignada, correspondiente al primer trimestre del año actual, y como quiera que para la buena marcha administrativa de la Diputación, sean precisos cuantos ingresos figuran en su presupuesto de los que el más importante es el contingente, espero de los morosos ingresen las cantidades que están adeudando, antes del día 27 del corriente; pues de no verificarlo en el plazo comprendido hasta la fecha indicada, me veré precisado, contra mi voluntad, á nombrar comisionados que las reclamen por la vía de apremio.

Segovia, 16 de Abril de 1913.

—El Presidente, JOSÉ BERMEJO

MAYORAL.

953
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1913.—MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

cia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	3.930'12
2.º Policía de seguridad	2.802'75
3.º Policía urbana y rural	8.215'05
4.º Instrucción pública	500
5.º Beneficencia	2.968'08
6.º Obras públicas	5.000
7.º Cárcel del partido	4.400
8.º Montes	359'83
9.º Cargas	25.000
10.º Obras de nueva construcción	4.000
11.º Imprevistos	411
12.º Resultas	>
TOTALES	57.586'83

Segovia, 1.º de Abril de 1913.—El Contador, José Camarero —V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Sesión ordinaria de 4 de Abril de 1913.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 16 de Abril de 1913.—Certifico: García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

590
Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Febrero de 1913, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Obras.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á D. Aurelio Ramírez, para ejecutar obras en su casa núm. 7, de la calle del Puente de la Muerte y la Vida.

Archivo de los registros civiles de la propiedad y de protocolos.—Dada cuenta de un oficio del Sr. Registrador de la propiedad, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director General de los Registros, preguntando si el Ayuntamiento estaba dispuesto á construir por su cuenta un edificio para Archivo de los Registros civiles y los de protocolos; el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de propios con el Sr. Arquitecto municipal, para que previo estudio, emitan informe acerca del particular que se interesa.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 55.521'63 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Dimisión.—La hace del cargo de Interventor de consumos D. José Cabrero, y el Consistorio acordó por unanimidad admitir la renuncia que hace el Sr. Cabrero, y que conste en acta que el Ayuntamiento ha quedado satisfecho de los servicios prestados por este funcionario.

Personal.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad, á propuesta del señor Presidente, nombrar para ocupar la vacante por renuncia del Sr. Cabrero, á D. Martín Carretero Mateo, con los mismos sueldo y emolumentos que el dimisionario.

Cerca inmediata á Santo Tomás.—El Sr. Presidente da cuenta de todo lo ocurrido en el acto de la subasta celebrada en la casa Notaría de D. Angel de Arce, para la venta de una cerca inmediata á la Iglesia de Santo Tomás, en esta Ciudad, y el Consistorio acordó por unanimidad hacer constar en la presente acta su vivo reconocimiento hacia los señores que posponiendo sus particulares intereses á los sentimientos de levantado civismo, se abstuvieron de licitar en la subasta, en tanto á ésta concurría la representación autorizada de la Ciudad, y el sentimiento con que la Corporación se ha enterado del hecho de haber tomado parte en la licitación, el Sr. Ochoa.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en propios de 6.616'94 pesetas, y el

Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 14 del actual.

Segovia, 15 de Marzo de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

590

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 14 de Febrero de 1913, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Carretero, que se lo vedan ocupaciones particulares de carácter urgente.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Cementerio.—D.ª Felicia Ollerín, solicita la perpetuidad del nicho número 73 de primera línea, cuarta galería del primer patio del Cementerio de esta Ciudad, ocupado por los restos mortales de D. Francisco de Paula Monasterio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á lo solicitado, según se propone por el oficial del Negociado.

Extracto de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presenta á la aprobación del Consistorio los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en el mes de Enero último, y se acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Sorteo de Vocales de la Junta Municipal.—Realizado el sorteo para la constitución de la Junta municipal que ha de actuar durante el presente año de 1913, resultaron elegidos D. Esteban Alvarez Ginovés, D. Eustaquio Ayuso Tobar, D. Mateo Blasco de Andrés, D. Dámaso Barrio, D. Celadonio Molinero, D. Gabriel Alvarez, D. Joaquín Cruz, D. Eugenio Nonide, D. Elías Yanguas, D. Andrés Hernanz, D. Valentín de la Villa, D. Eduardo Doldán, D. Bernardo Arribas, D. Cesáreo Espinar, D. Remigio García, D. Isidro Pascual, D. Pedro Rico Díaz, D. Manuel Gil, D. Lucio del Barrio y don Julián Mateo.

Derribo de casas.—Se dió lectura del acta de concurso celebrado para el derribo de las casas números 11 y 13, de la calle de Juan Bravo, y otra con los números 25, 27 y 29, de la de la Muerte y Vida, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal concurso y adjudicarlo á los señores Polo y Contreras.

Cesión de terrenos en San Marcos.—Los señores Comisarios de la de Propios informan en sentido de que se conceda á los peticionarios que los solicitan, el terreno que á cada uno fijan, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Proyecto de Ferrocarril de Segovia á Burgos, por Aranda de Duero.—Dase lectura de un oficio del Sr. Goberna-

dor civil de la provincia, referente á la construcción del ferrocarril citado, y el Consistorio acordó por unanimidad diferir á la invitación que se le hace, designando al Sr. Alcalde que es ó fuere de esta Capital, para que forme parte de la Comisión ejecutiva, en unión de los señores Diputados D. José Ramírez Díaz, y D. Luis Sánchez de Toledo, y coadyuvar con la cantidad que proporcionalmente pueda corresponder á esta Corporación; al pago de los gastos que ocasionen los estudios y la confección del proyecto que haya de presentarse en el concurso anunciado por Real orden del Ministerio de Fomento, pero no á los de construcción del ferrocarril, como se consigna en el oficio leído.

Ofrecimiento de una casa en venta.—D. Doroteo García Moreno, ofrece en venta la casa número 9 de la calle de Isabel la Católica, para ensanche de la vía pública por el precio de 25.000 pesetas, y Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Propios para su informe, con urgencia.

Compra de solar.—D. Leopoldo Moreno, ofrece adquirir el terreno que resulte sobrante del solar de las casas números 9 y 11 de la calle Isabel la Católica, abonando como pago de aquél la suma de 25.000 pesetas, más el terreno necesario para ensanche de la vía pública, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto á estudio é informe de la Comisión de Propios.

Proyecto de expropiación de la casa número 11 de la calle de Isabel la Católica.—El Ayuntamiento acordó por mayoría adquirir la casa que se indica, por el precio de 28.000 pesetas, y que se proponga á la dueña del inmueble, el pago de tal suma en dos plazos.

Ofrecimiento de una casa.—D. Leandro García Gutiérrez, ofrece en venta la casa núm. 15 de la calle de Juan Bravo, y 1 de la calle de Melitón Martín, que posee en usufructo, por la suma de 18.000 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto á la Comisión de Propios, para que llamando ésta al Sr. García, trate de que rebaje el precio, por considerar excesivo el que dicho señor fija.

Comunidad.—20 por 100 de renta de propios.—Se da lectura de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia de Avila, en el que manifiesta que en cuanto á la suspensión del procedimiento para realizar la cantidad liquidada, carece de facultades para ampliar los plazos establecidos por las disposiciones vigentes, y leído asimismo el acuerdo adoptado por la Comunidad, el Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de la Junta, haciéndole suyo en todos sus extremos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de Propios, de 12.857'58 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 14 del actual.

Segovia, 15 de Marzo de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

590

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 21 de Febrero de 1913, previa segunda citación, bajo la presidencia

del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de las disposiciones que publica la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 19 del actual, respecto á modificaciones del cuadro de inutilidades de la ley de quintas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que dicho periódico pase al Negociado de quintas y después á los Médicos titulares.

Empadronamiento.—Le solicita para él y su familia D. Fructuoso Gilarranz Vallejo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que al padrón del vecindario rectificado en el mes de Diciembre último, se adicione en legal forma, los nombres, apellidos y demás circunstancias personales del solicitante y de sus familiares, según constan en la hoja de empadronamiento suscrita por el solicitante y adjunta á la instancia.

Cementerio.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder á perpetuidad á D. Feliciano García, la laude núm. 26 de primera galería del segundo patio del Cementerio de esta Ciudad.

Reemplazos.—La Secretaría propone, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la ejecución de la Ley de quintas, los mozos que han de declarar en los expedientes que se instruyan en justificación de pobreza, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar la propuesta de Secretaría.

Socorro.—A propuesta de la Comisión de Hacienda, se concede el de 50 pesetas por una sola vez, á María Pérez López, viuda del dependiente que fué de consumos Lucio Velasco.

Venta de árboles.—Se acuerda por unanimidad conceder en venta á la Sra. Marquesa viuda de Lozoya, cien castaños de Indias, previo abono del precio en que se tasan.

Provisión de vacantes en Sancti Spiritus.—Dada lectura del expediente que se formó para la provisión de una vacante en el citado Asilo, y de los informes de la Comisión respectiva; el Ayuntamiento acordó nombrar para ocupar la vacante del mentado Asilo, por defunción de Romualdo de San Frutos, á Pedro Martín Moreno; admitir como concurrente á las otras dos vacantes á Isidoro Santander, pasando de nuevo el expediente á la Comisión de Sancti-Spiritus.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas en solicitud de préstamos del fondo de Pósitos; el Ayuntamiento acordó por mayoría conceder todos los solicitados, procediéndose á efectuar el reparto, formalizando las escrituras, cuando por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos se conceda la autorización necesaria.

Liquidación del presupuesto de 1912.—El Sr. Contador de fondos municipales somete á la consideración del Ayuntamiento la liquidación del presupuesto del año de 1912, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase á la Comisión de Presupuestos, para su estudio é informe.

Personal.—El Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Presidente, acordó por unanimidad nombrar Auxiliar para la Administración de Consumos en la vacante por defunción de D. Julián Olmos, al aspirante D. Valentín Bur-

gos Muñiz, con el haber de mil pesetas anuales.

Propuesta de Secretaría.—La presenta por escrito el Sr. Secretario, haciendo constar la necesidad que hoy existe por los muchos servicios que están á cargo del Ayuntamiento, de nombrar dos Auxiliares idóneos para los Negociados 1.º y 2.º, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, tomar en consideración la propuesta y que ésta pase á estudio é informe de la Comisión de Gobierno interior.

Salida.—La hace el Sr. Herrero, con permiso de la Presidencia.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Bravo, proponiendo se establezca una tahona por cuenta del Ayuntamiento, para elaborar pan en piezas de 1.000 y 1.500 gramos, y el Consistorio acordó tomarla en consideración, nombrar una Comisión especial para que estudie y dé forma á lo propuesto, trayendo al Ayuntamiento las bases en la primera sesión que celebre, todo sin perjuicio de que el Sr. Alcalde convoque urgentemente á una reunión á los panaderos y les excite á que reduzcan el precio del pan á sus justos límites.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en propios, de 17.323'25 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 14 del actual.

Segovia, 15 de Marzo de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

590

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Febrero de 1913, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. señor D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Personal.—D. Ignacio Alvaro Hernandez, en atento oficio, hace renuncia del cargo de Maestro auxiliar voluntario, que ejerce en la Escuela nacional de niños del barrio de Santa Eulalia, á cargo del Profesor Sr. Badillo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de dicho oficio; admitir la renuncia hecha por el Sr. Alvaro; amortizar dicha plaza, y que se comuniquen este acuerdo á los Ilmos. señores Rector de la Universidad Central y Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública.

Parada de ganado vacuno y de cerda.—El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, participa haberse concedido la instalación en esta Ciudad, de una parada de sementales para ganado vacuno y de cerda, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado; que se comuniquen su viva satisfacción al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura; que se transcriba íntegra-

mente el oficio al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, y que dicho oficio pase á la Comisión especial, para que poniéndose de acuerdo con el pre-citado Sr. Presidente, ultime los detalles precisos para que pueda en su día funcionar la parada concedida.

Estación de Agricultura general.—El Sr. Comisario Regio, da conocimiento de que el Consejo de Fomento, acordó que el Ayuntamiento adquiera ó tome en arrendamiento otros terrenos donde pueda instalarse la proyectada Granja Agrícola, y el Ayuntamiento acordó que dicho oficio pase á la Comisión de Propios, para que estudie el asunto y emita informe.

Consumos.—El propio Sr. Comisario Regio, participa así bien haber acordado el Consejo provincial de Fomento que se cumpla el Real decreto de 6 de Abril de 1905, para que las reses que pasen de cierto peso, canal, no satisfagan impuesto alguno, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Hacienda, para su estudio é informe, en unión del Oficial Administrador del Negociado, y teniendo en cuenta una moción que presentó el Sr. Cáceres, relativa á este mismo asunto.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en propios, de 18.312'68 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 14 del actual.

Segovia, 15 de Marzo de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

961

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Abril de 1910, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 97 al 121 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 37.333 pesetas, 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 380 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitación entre los interesados, por pujas á la llana, durante quince minutos.

Madrid, 19 de Abril de 1913.—El Director general, P. O., Rendueles.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N...., N...., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de...., provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión al turno de oposición libre de las plazas de Profesor de término de Francés, vacantes en las Escuelas Industriales de Cádiz y Linares, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de

anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Abril de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha se anuncia al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de término de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia, y demás ventajas que la Ley concede.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, debiendo también acreditar los aspirantes que reúnan alguna de las circunstancias que determina el párrafo 3.º del artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes:

Poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, el de Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales.

Serán admitidos también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios ó Industriales que hayan obtenido sus cargos por oposición ó por concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter de la Cátedra vacante.

Igualmente serán admitidos los que se consideren comprendidos en las disposiciones de la Real orden de 27 de Diciembre de 1912.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber presentado, en una Administración de Correos, dentro del plazo de la convocatoria, el pliego certificado que contengan su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un tra-

bajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Abril de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

(*Gaceta* del 13 de Abril de 1913.)

941

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia-Séptima inspección

SUBASTAS

El día 29 del actual, de once á doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Cantalejo, se celebrará cuarta subasta para el aprovechamiento de caza y pesca por lo que resta del año forestal vigente, en el monte de dicho pueblo, núm. 183 y charcas del mismo, bajo el nuevo tipo de tasación de 400 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de Cantalejo.

Segovia, 15 de Abril de 1913.—Inspector general, Gabriel L. Olivas.

941

El día 16 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Puebla de Pedraza, se celebrará la primera subasta de un pino derribado por el viento, en el monte del mismo, el cual se halla en el depósito municipal, bajo el tipo de tasación de cuatro pesetas, y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 15 de Abril de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

941

El día 17 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Valdesimonte, se celebrará la primera subasta de diez maderas y dos trozos leñosos, depositados en el mismo, bajo el tipo de tasación de 29 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 15 de Abril de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

954

Alcaldía de Cobos de Segovia

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con la dotación anual de sesenta y cuatro pesetas, pagadas por trimestres vencidos y de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma, dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días á contar desde la fecha del *Boletín oficial* de esta provincia en que aparezca inserto el presente; transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna de aquéllas.

Cobos de Segovia, 16 de Abril de 1913.—El Alcalde, Ambrosio Burgos.

948

Alcaldía de Nava de la Asunción

Para proceder á la rectificación del apéndice á los amillaramientos de este distrito que ha de surtir sus efectos en el año próximo de 1914, se recuerda á los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, la necesidad de que presenten sus instancias relacionando las fincas objeto de alteración, acompañando los documentos acreditativos de tener satisfechos los derechos á la Hacienda hasta el día diez del próximo mes de Mayo; advertidos que después no se admitirá ninguna.

Las instancias serán por duplicadas y por separado si á un mismo contribuyente le afectare alteración en su riqueza rústica y urbana.

Nava de la Asunción, 16 de Abril de 1913.—El Alcalde, José Herranz.

947

Alcaldía de Ortigosa del Monte

Debiendo confeccionarse los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento de territorial y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1914, en el próximo mes de Mayo; se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en las riquezas mencionadas, presenten en esta Alcaldía, antes del 1.º de Mayo, relaciones por duplicado acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Ortigosa del Monte, 14 de Abril de 1913.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

954

Alcaldía de Cobos de Segovia

Se halla vacante por defunción del que la desempeñaba, la plaza de peatón Correos y cartero de este pueblo, con la dotación anual de ciento cincuenta y ocho pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Los que se consideren aptos para desempeñarla, dirigirán sus respectivas solicitudes al señor Alcalde presidente dentro del plazo de quince días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; no admitiéndose las que se presenten después.

Cobos de Segovia, 16 de Abril de 1913.—El Alcalde, Ambrosio Burgos.

949

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Antonio Pérez-Moso Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de exacción de costas, de la causa seguida en este Juzgado, por injurias á funcionario público, y desobediencia á la autoridad, contra Lucio Marcos Leonor, vecino de Caballar, se sacan á pú-

blica subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el precio en que respectivamente han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

1.º Dieciocho fanegas y media de trigo, seis fanegas de centeno, y dos carros de paja; tasado todo ello en 223'50 pesetas.

2.º Una huerta de regadío, en término de Caballar, al sitio titulado el «Badillo», con su planta existente, y que consiste en cebollas, patatas y berza; mide unos cincuenta estados, y linda por Norte, con finca de D.ª Martina Barbero; Saliente, con río Pavía; Mediodía, con Alejo Martín, y Poniente, Andrés Berzal; en 125 ídem.

3.º Otra huerta en el mismo término, al sitio de la «Lámpara», de unos diez estados, también de regadío; linda por Norte, con el río Madre; Este, Alejo y Mariano Martín; Sur, D. Mariano Martín y Martín, y Poniente, camino de la Lámpara, en cuya huerta existe un pequeño árbol frutal; en 50 ídem.

4.º Un prado en el mismo término, al sitio de Horneros, titulado «Prado de Sisas», con arbolado, de unos treinta estados; linda por Saliente, con parte de Sebastián Martín; Mediodía, de D. Angel Rebollo; Poniente, otra de Lucas Marcos, y Norte, prado de Juana Gómez; en 60 ídem.

5.º Otro prado al mismo sitio, de unos quince estados, también con varios árboles pequeños; linda por Saliente, con parte de Antolín Marcos; Mediodía, tierra de D. Angel Rebollo; Poniente, parte de Alejo Martín, y Norte, de Juana Gómez; en 35 ídem.

6.º Un pajar en repetido término de Caballar, al sitio de la calle de los Pajares, señalado con el número tres; linda por frente, con dicha calle; por derecha entrando, pajar de D. Manuel Tapias; izquierda, otro de Luis Cardiel, y espalda, con pajar de herederos de Magdalena Contreras; en 125 ídem.

El remate se verificará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de Mayo próximo, y hora de las diez; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos, y que podrá hacerse el remate, á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Segovia, á nueve de Abril de mil novecientos trece.—Antonio Pérez-Moso.—Juan B. Copeiro del Villar.

921

Instituto General y Técnico de la provincia de Segovia

En cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto del día 11 del actual, publicado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 12 del mismo, los alumnos de la enseñanza no oficial, de las Universidades y de los Institutos generales y técnicos deberán solicitar su admisión á los exámenes de Junio durante el mes de Abril, y á los de Septiembre durante el de Agosto, como plazos improrrogables.

Los derechos por cada asignatura que han de hacer efectivos los que cursen el Bachillerato, son los siguientes: en papel de pagos al Estado: matrícula, 8 pesetas; académicos, 4 pesetas; en metálico: formación de expediente, 2'50 pesetas. Los correspondientes al Magisterio, abonarán

por cada grupo: en papel de pagos al Estado, 12'50 pesetas, por derechos de matrícula, y la misma cantidad, mitad en papel y mitad en metálico, por derechos académicos, y 2'50 pesetas, en metálico por formación de expediente; así como también los sellos móviles de diez céntimos, en número igual á cuantas asignaturas soliciten, tanto para los talones de la matrícula, como para los de derechos académicos.

Los alumnos que soliciten examen de ingreso, dirigirán sus solicitudes al Sr. Director de este Instituto, durante todos los días hábiles del referido Mayo, escritas de puño y letra de los interesados y acompañadas del acta de nacimiento del Registro civil legitimada por un Notario, si se trata de un alumno que haya nacido en Segovia, ó en su provincia, y legalizada por tres, si ha nacido fuera de ella, excepción hecha de los naturales del mismo Madrid, únicos dispensados de este requisito, también acompañarán papeleta del facultativo que acredite estar vacunado y revacunado, abonando en el acto los que sigan estudios generales, cinco pesetas en papel de pagos al Estado y dos pesetas cincuenta céntimos, en metálico, y los del Magisterio, cinco pesetas, mitad en papel y mitad en metálico. Los alumnos que sigan estudios del Bachillerato, podrán ser admitidos al examen de ingreso sin haber cumplido los diez años, pero nó al de asignaturas, y los del Magisterio, catorce con la misma condición.

Durante los primeros 19 días hábiles, del repetido mes de Mayo, los alumnos de enseñanza oficial deberán hacer efectivos los derechos académicos que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902, recibiendo en cambio los talones que han de servir para verificar los exámenes, tanto ordinarios, como extraordinarios.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Segovia, 14 de Abril de 1913.—El Director, Lope de la Calle Martín.—El Secretario, Damián Colomé.

955

Parque regional de Intendencia de Madrid.—Dirección

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Mayo de 1913 á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacenes de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para rallo de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redacta-

das con sujeción al modelo que á continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante nó cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid 14 de Abril de 1913.—El Subintendente Director, Manuel Piquer.

Modelo de proposición

Don F. de tal.... vecino de...., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque regional de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada una la 1), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósito de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito (de la Caja General de Depósitos ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de ... pesetas por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.)

Madrid.... de de 191...

(firma del proponente.)